



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.093 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 24 de Julio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.
- Autorización para el ejercicio de la Docencia (D.F.L. N° 29, 20/07/81 – D. N° 352, 20/12/2012) según Registro Provincial N° 446 de fecha 15 de Julio de 2013, desde el 31/03/2013 hasta el 28/02/2014.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del 01 de Agosto de 2013 y hasta el 14 de Febrero de 2014, a doña **ELIZABETH VASQUEZ FREDES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Técnico Universitario en Química Analítica, domiciliada en Avda. Diego de Almagro s/n, Comuna de La Ligua, con una jornada de 31 horas cronológicas semanales en Escuela Balneario de Cachagua, de acuerdo al Estatuto Docente, según siguiente desglose:
 - 26 horas Aula
 - 03 horas Profesor Jefe
 - 02 horas Explora
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones, para el personal regido por la Ley 19.070
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. EDUCACION 2013 / A. CONTRATADA / DA 3093 2013

DISTRIBUCION

- 1 - Contraloría Regional de Valparaíso
- 2 - Recursos Humanos
- 3 - Depto. Educación
- 4 - Interesada
- 5 - Depto. de Control
- 6 - Oficina de Transparencia
- 7 - Archivo, Secretaría Municipal

OTL / RRHH / DAK / DAEM / YUR / SEC / pfc